

ACTUALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL 17/03/2020

ACTIVIDADES PREVENTIVAS PERMITIDAS

- Las vacunaciones de lactantes y embarazadas se realizarán en el domicilio.
- Se mantendrá la vacunación establecida en el [calendario de vacunación](#) infantil de la Comunitat Valenciana hasta los 4 meses de vida. La vacunación de los 11 y 12 meses se planteará en función de la vulnerabilidad del niño.
- Respecto a los exámenes de salud establecidos en el programa de salud infantil se garantizará el examen previsto a los 15 días, también preferentemente en el domicilio.
- Se mantendrá la vacunación de tétanos - tos ferina durante el embarazo.
- Se mantendrán las actividades de vacunación en los casos postexposición.
- Los programas de cribados neonatales NO se suspenden.
- Se aplazará la cita en los gemelos del mismo sexo que tengan que realizarse una 2ª muestra de TSH a los 15 días, para esa segunda toma. Se comunicará por parte del Laboratorio de La Fe cuando la situación permita esta nueva cita.
- Se paralizan los programas de cribado poblacional de cáncer de mama y de cáncer de colon, pero:
 - o Se tendrá que asegurar que aquellas mujeres que hayan resultado valoración adicional en el cribado de cáncer de mama son derivadas adecuadamente al circuito asistencial.
 - o Hay que procurar que las citaciones de cáncer de colon que se han realizado pueden completar el circuito completo de cribado.

TOMA DE MUESTRAS

- La toma de muestras de casos posibles en aislamiento domiciliario será responsabilidad del departamento donde esté el paciente. Esto incluye a personal sanitario identificado como caso posible o como contacto estrecho en cuarentena.
- Estas muestras se deberán obtener en el domicilio del paciente, salvo por causa mayor (como el déficit de EPI), en el que se podrá habilitar una zona en un centro sanitario destinada a la toma de muestras.
- Esta zona de toma de muestras se podrá utilizar en situación de disponibilidad de EPI, sólo para la toma de muestras de personal expuesto en cuarentena asintomático o para la recogida de estas muestras cuando hayan sido tomadas por el propio profesional.
- En el caso que el paciente no esté ubicado en el departamento que asignación en SIP, se establecerá un mecanismo de coordinación directa con el departamento en el que se encuentre para la toma de muestras.

SUSPENSIÓN ACTIVIDAD QUIRÚRGICA

- Hasta nueva orden, se suspende TODA actividad quirúrgica programada salvo para aquellas condiciones que amenacen la vida.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Se establecerá un mecanismo de racionalización estricta para el buen uso de los EPI de acuerdo con el documento recomendaciones para un uso racional de los equipos de protección (adjunto).

RESERVA DE PERSONAL

- El plan de contingencia del departamento debe definir el número mínimo imprescindible de profesionales de todas las categorías, servicios y unidades, que garanticen el funcionamiento de la prestación sanitaria adecuado para la situación actual (puede servir de referencia, al menos, la dotación de una guardia de festivos). Esta dotación se llamará equipo de contención.
- Este equipo de contención permitirá la sustitución de profesionales en aislamiento domiciliario y en cuarentena y establecer ciclos de descanso de los profesionales.
- Se elaborará un listado conteniendo todos los profesionales del departamento ordenados para conformar el equipo de contención.
- Se asignarán los primeros profesionales por categoría, servicio y unidad al primer equipo de contención que pasarán a formar la reserva en su domicilio.
- Todos estos profesionales deben garantizar su localización telefónica a cualquier hora y deberán aplicarse las medidas de distanciamiento social y restricción de movilidad que correspondan en cada momento a la población general.
- En el caso en que sea imprescindible la sustitución de profesionales de cualquier categoría y no existan profesionales en bolsa, se requerirá la prestación de servicios efectiva a los profesionales integrados en el equipo de contención que estén en su domicilio.
- Los profesionales en reserva serán renovados cada 14 días si no han sido requeridos.

PERSONAL AFECTADO POR LA SUSPENSIÓN DE SUS TAREAS HABITUALES

- Tras la reserva del equipo de contención, existirá un colectivo de profesionales afectados por la suspensión de la actividad.
- Se podrá reasignar funcionalmente a la realización de otras tareas a este colectivo de acuerdo con el plan de emergencia y a lo estipulado en el artículo décimo, apartado segundo de la ORDEN SND/232/2020, del 15 de marzo y el artículo 4 del Decreto del Consell 32/2020.
- Se aconseja que las especialidades médicas apoyen a los servicios de Medicina interna y UHD, anestesia y reanimación a las unidades de pacientes críticos y las especialidades quirúrgicas a los servicios de urgencias y AP (visitas en centros de salud o interconsultas no presenciales o telefónicas).
- Se debe establecer la formación necesaria de acuerdo con la asignación funcional de estos profesionales.

EQUIPO DE CONTROL DE CENTROS SOCIO SANITARIOS

- En cada departamento se creará una comisión de control de centros sociosanitarios, en el seno de la Comisión departamental de seguimiento de COVID-19.
- Composición:
 - o Dirección de AP / Gerencia
 - o Salud Pública
 - o Medicina Preventiva
 - o Prevención de riesgos laborales
 - o UHD
 - o Los servicios que considere la gerencia.
- Funciones:
 - o Vigilancia de la situación epidemiológica de los residentes.
 - o Establecer medidas de control de la infección en coordinación con los responsables del centro sociosanitario y el servicio de PRRL propio.
 - o Monitorizar y adecuar los recursos a la asistencia sanitaria necesaria.